



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

18 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 598 / VISTOS: Los antecedentes: La Transacción Extrajudicial, suscrita con fecha 05 de marzo de 2021, entre doña Bernardita Cecilia Tapia González y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, la Transacción Extrajudicial celebrada entre doña Bernardita Cecilia Tapia González, y la Ilustre Municipalidad de Concón con fecha 05 de marzo de 2021.

### TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CON

**BERNARDITA CECILIA TAPIA GONZÁLEZ**

En Concón, a 05 de marzo de 2021, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.567.600-3, representada legalmente por su Alcalde, don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, doña **BERNARDITA CECILIA TAPIA GONZÁLEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] comuna de Concón, han convenido la siguiente transacción extrajudicial:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DEL ACUERDO.** Por medio del ingreso de oficina de partes N° 231, de fecha 20 de enero de 2021, doña Bernardita Tapia González expone que el día 13 de enero de 2021 tuvo un accidente automovilístico en el sector de Bosques de Montemar, en calle Francisco Sosa con Los Pellines, pasando a llevar un poste metálico de alumbrado público de la plaza aledaña, por lo tanto, solicita la cotización del referido poste con el objeto de poder pagar el daño. Por su parte, por el Of. Ord. N° 26, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes, se remite presupuesto de la empresa a cargo de las luminarias de la comuna, con el valor del poste con luminaria ornamental siniestrado, para su

f

instalación y reposición, ascendente a la suma de \$1.551.102- (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento dos pesos), IVA incluido, lo que es aceptado por parte de doña Bernardita Tapia González.

**SEGUNDO: CONTENIDO DE LA TRANSACCIÓN.** Con el objeto de precaver un eventual litigio que puede suceder en lo futuro, en relación a los hechos expresados en la cláusula precedente, la I. Municipalidad de Concón, por medio del decreto alcaldicio N° 514, de fecha 05 de marzo de 2021, autoriza la celebración de una transacción extrajudicial con doña Bernardita Cecilia Tapia González, con el objeto que se ingresen a las arcas municipales, la suma única y total ascendente a **\$1.551.102- (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento dos pesos), IVA incluido**, debiendo ser recepcionado en la caja de Tesorería Municipal.

**TERCERO: RENUNCIA DE ACCIONES.** En virtud de lo anterior, la I. Municipalidad de Concón, declara que no tiene ningún reclamo pendiente que formular a doña Bernardita Cecilia Tapia Gonzalez, dando por satisfecho las pretensiones e íntegramente reparado el daño que se causó al Municipio, renunciando de manera expresa, por medio del presente instrumento, al ejercicio de toda clase de acciones judiciales y/o administrativas en relación a los hechos señalados en las clausulas precedentes, salvo aquellas emanadas del incumplimiento de la presente transacción. Expresando que no tiene ningún otro perjuicio que reclamar y con la suma individualizada en la cláusula segunda se da por íntegramente pagado del daño causado y queda cuenta el presente instrumento.

**CUARTO: ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.** La presente transacción extrajudicial fue aprobada mediante acuerdo N° 45, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 06, celebrada el día 25 de febrero de 2021, en virtud de lo dispuesto y exigido en la letra i), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Cabe destacar que el señalado acuerdo fue sancionado por medio del decreto alcaldicio N°482, de fecha 02 de marzo de 2021.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Los comparecientes acuerdan suscribir y extender la presente transacción extrajudicial ante un ministro de fe municipal, en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Sra. Tapia González y 5 en poder del Municipio.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

ESCLAJBH.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

